



**Municipalidad
de
Curuzú Cuatía**
Provincia de Corrientes
Argentina

**BOLETIN MUNICIPAL
PUBLICACIÓN OFICIAL**

N° 3.296

Ordenanza N° 3057/17 – Ordenanza N° 3110/18

Inscripción Dirección Nacional del Derecho de Autor:

En Trámite

ÍNDICE

Autoridades Poder Ejecutivo Municipal.....	3
Autoridades Honorable Concejo Deliberante.....	4
Resolución N° 82 del D.E.M.....	5
Resolución N° 83 del D.E.M.....	6
Resolución N° 84 del D.E.M.....	7
Resolución N° 85 del D.E.M.....	8
Resolución N° 86 del D.E.M.....	10
Resolución N° 87 del D.E.M.....	13
Resolución N° 88 del D.E.M.....	16
Resolución N° 89 del D.E.M.....	17
Resolución N° 90 del D.E.M.....	18
Resolución N° 91 del D.E.M.....	19
Resolución N° 92 del D.E.M.....	20
Resolución N° 93 del D.E.M.....	23
Resolución N° 94 del D.E.M.....	26
Resolución N° 95 del D.E.M.....	28
Resolución N° 96 del D.E.M.....	29
Resolución N° 97 del D.E.M.....	30
Resolución N° 98 del D.E.M.....	31
Resolución N° 99 del D.E.M.....	32
Resolución N° 01/2020 del H.C.D.....	33
Resolución N° 02/2020 del H.C.D.....	34
Resolución N° 03/2020 del H.C.D.....	35

Autoridades Poder Ejecutivo Municipal

Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN

Intendente

Sr. RAUL GUILLERMO MORANDINI

Viceintendente

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ

Secretario de Gobierno y Coordinación General

Sra. VERONICA INES ESPINDOLA

Secretaria de Economía y Finanzas

Autoridades Honorable Concejo Deliberante

Sr. Marcos Ramón Isusi

Presidente

Sra. Mariel Naya Yrigoyen

Vicepresidente 1°

Sr. Hernán Andrés Ortíz

Vicepresidente 2°

Dr. Carlos Rubín

Cra. Fabiana Ruiz

Dr. Juan Duarte

Sra. María Emma Quiroz

Sr. Ramón Antonio Farinón

Prof. Rodolfo Santini

Sra. Rosa Marchi

Sra. Rosa Müller

"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatíá – Primer Pueblo Patrio – 2020"

"2020- AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"



RESOLUCIÓN N° 82

VISTO:

La ayuda económica solicitada por la Sra. CARBALLO, Griselda Teresita D.N.I N° 22.175.807; Expediente Administrativo N° 376/2020; y

CONSIDERANDO:

Que el presente pedido radica en la necesidad de construir un resguardo para el merendero de la capilla Santa Rosa; y

Que resultan atendibles las demás razones por las cuales solicita la ayuda económica; y

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de pesos doce mil cuatrocientos diecisiete con 44/100 (\$ 12,417.44) a la Sra. CARBALLO, Griselda Teresita D.N.I N° 22.175.807.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE al HCD, regístrese, publíquese y archívese.-

CURUZU CUATIA 27 FEB 2020

VERÓNICA INESES BONDOLA
Secretaría de Economía y Finanzas
Municipalidad de Curuzú Cuatíá



JOSÉ MIGUEL ANSEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatíá

"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2020"

"2020- AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"



RESOLUCIÓN N° 83 . . .

VISTO:

El subsidio Especial solicitado por la Sra. MIERES, Marcela Alejandra D.N.I N° 34.939.394; Expediente Administrativo N° 464/2020; y

CONSIDERANDO:

Que resultan atendibles las razones por las cuales solicita el subsidio especial; y

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR un subsidio especial de pesos dos mil ciento noventa (\$ 2.190,00) a la Sra. MIERES, Marcela Alejandra D.N.I N° 34.939.394.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE al HCD, regístrese, publíquese y archívese.-

CURUZU CUATIA 27 FEB 2020


VERÓNICA FLORES ESPINDOLA
Secretaría de Economía y Finanzas
Municipalidad de Curuzú Cuatía




JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía

"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatíá – Primer Pueblo Patrio – 2020"

"2020- AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"



RESOLUCIÓN N° 84 . .

VISTO:

El subsidio Especial solicitado por la Sra. TORRES, Liliana Noemí D.N.I N° 25.208.565; Expediente Administrativo N° 420/2020; y

CONSIDERANDO:

Que resultan atendibles las razones por las cuales solicita el subsidio especial; y

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR un subsidio especial de pesos un mil cuatrocientos (\$ 1.400,00) a la Sra. TORRES, Liliana Noemí D.N.I N° 25.208.565.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE al HCD, regístrese, publíquese y archívese.-

CURUZU CUATIA

27 FEB 2020

VERONICA INES ESPINDOLA
Secretaria de Economía y Finanzas
Municipalidad de Curuzú Cuatíá



JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatíá



Berón de Astrada 565 (C.P.3460)

RESOLUCION N°85**VISTO:**

Las atribuciones y deberes del Intendente Municipal establecidas en el Art. 71 de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Curuzú Cuatía.

El Inciso 17) del artículo mencionado en el párrafo anterior, establece como atribución y deber del Intendente Municipal, el de "Hacer recaudar las rentas municipales ..."

El Art. 183 de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Curuzú Cuatía, el cual prescribe: "El cobro judicial de las deudas por impuestos, tasas, contribuciones y demás recursos municipales se hará efectiva por la vía del apremio judicial adoptado por el Gobierno de la Provincia para el cobro de sus impuestos, tasas o contribuciones."

El Art. 184 de la mencionada norma, indicando que "Servirá de título suficiente para la ejecución aludida en el artículo precedente, la liquidación respectiva con el visto bueno del Señor Intendente Municipal"

Los apremios judiciales impulsados por esta Municipalidad a fin de lograr el cobro de los tributos de recaudación municipal y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado Art. 184, requiere el "visto bueno del Señor Intendente Municipal", a fin de llevar adelante la ejecución judicial de las deudas por impuestos, tasas, contribuciones y demás recursos municipales.-

Que conforme lo prescribe el Inc. 8) del Art. 71 de la mencionada norma, es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal, el dictado de Resoluciones que establezcan y dispongan el funcionamiento del mismo.-

Que conforme a la política tributaria seguida por este Departamento Ejecutivo, en cumplimiento de los mandatos de la Carta Orgánica Municipal, promueve en forma permanente una importante cantidad de liquidaciones de impuestos destinados a iniciar apremios judiciales tendientes a lograr su cobro.-

Que el "visto bueno" del Señor Intendente Municipal, destinado a cumplir con el requisito del Art. 184 de la Carta Orgánica Municipal, será otorgado, indistintamente mediante el dictado de un acto administrativo en forma de Resolución o con la firma de dicho funcionario en la liquidación respectiva, teniendo ambos la misma finalidad y validez.

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART. 1: OTORGAR el VISTO BUENO, requerido por el Art. 184 de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Curuzú Cuatía, a las liquidaciones de impuestos, tasas, contribuciones y demás recursos municipales, cuyos datos identificatorios se precisan en el Anexo a la presente y que forma parte integrante de la misma.-

ART. 2: FACULTAR indistintamente a los Agentes que se indican seguidamente, para que procedan al contralor y rúbrica de las liquidaciones físicas (soporte papel) correspondientes, contrastando debidamente con los datos de archivo y registros contables del sistema informático municipal.-

Agentes facultados:

Apellido y Nombre	D.N.I.
ACUÑA MARISA MAGDALENA	33.961.862
LEYES MARIA NOEMI	14.512.592
MACIEL VICTORIA SOLEDAD	32.932.495
BALCEDA GABRIELA ITATI	37.288.763
PREISZ JORGE HORACIO	25.671.573
ESPINDOLA VERÓNICA INÉS	25.671.786

ART. 3: COMUNIQUESE, regístrese, publíquese, y archívese.

VERONICA INES ESPINDOLA
Secretaría de Economía y Finanzas
Municipalidad de Curuzú Cuatía



DR. JOSE MIGUEL ANGEL TRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Berón de Astrada 565 (C.P.3460)

ANEXO A LA RESOLUCIÓN (D.E.M.) N°...../2020

Cantidad de Certificados de Deuda	Contribuyente	Nro. Identificador	Tributo
1.	MOREIRA RAMONA GRACIELA	EJE-315	IMPUESTO AUTOMOTOR
2.	LOPEZ RITA DOMINGA	GDM-555	IMPUESTO AUTOMOTOR
3.	SEGOVIA RODRIGO ANDRES	JRF-035	IMPUESTO AUTOMOTOR
4.	PEREZ PINTOS JOSE SANTIAGO	NLY-338	IMPUESTO AUTOMOTOR
5.	ORDENAVIA MIGUEL ANTONIO	KGN-450	IMPUESTO AUTOMOTOR
6.	HERNANDEZ ESTELA GRISELDA	KZW-200	IMPUESTO AUTOMOTOR
7.	PILONI MARIEL KARINA	AC350RK	IMPUESTO AUTOMOTOR
8.	OCAMPO SERGIO DAVID	MZN-545	IMPUESTO AUTOMOTOR
9.	AVALOS GLORIA ITATI	OWL-278	IMPUESTO AUTOMOTOR
10.	SERRADORI PEDRO JOSE	AA450LT	IMPUESTO AUTOMOTOR
11.	SARLI NICOLAS SALVADOR	ITM-382	IMPUESTO AUTOMOTOR
12.	OLGUIN MARIA LAURA	MKZ-943	IMPUESTO AUTOMOTOR
13.	FOUILLER HECTOR FELIX OCTAVIO	AB346ZL	IMPUESTO AUTOMOTOR
14.	BLANCO ADOLFO SANTIAGO	AB789TU	IMPUESTO AUTOMOTOR
15.	BORBA YANINA	AC183AH	IMPUESTO AUTOMOTOR
16.	BORNIS ANALIA ESTHER	OSD-853	IMPUESTO AUTOMOTOR
17.	TABORDA RAMONA FELISA	AB063MH	IMPUESTO AUTOMOTOR
18.	MACIEL SILVIO ANTONIO	AC157AQ	IMPUESTO AUTOMOTOR
19.	ARCE JUAN MANUEL	AA716FS	IMPUESTO AUTOMOTOR
20.	VERON CECILIA INES	OVN-779	IMPUESTO AUTOMOTOR
21.	BELLO EDUARDO DARIO	HYX-604	IMPUESTO AUTOMOTOR

VERONICA INES ESPINDOLA
Secretaría de Economía y Finanzas
Municipalidad de Curuzú Cuatía



CURUZU CUATIA 28 FEB 2020

DR. JOSE MIGUEL ANSEL IRIGOYEN
INTERINTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2020"
2020 – "AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"

VISTO:**RESOLUCIÓN N° 186**

Las disposiciones contenidas en la Ordenanza N° 1548 "Fondo Permanente para Obras de Pavimentación Urbana" y sus modificatorias, y la Resolución D.E.M. N° 829/19;

CONSIDERANDO:

Que la Resolución D.E.M. N° 829 del 27 de septiembre de 2019 estableció el ajuste de los costos prorrateados del Fondo Permanente para Obras de Pavimentación Urbana conforme lo establece al Art. 19 de la Ordenanza 1548, con vigencia a partir del 01 de diciembre de 2019 inclusive.-

Que analizando que dicho ajuste resulta excesivamente gravoso para los contribuyentes constituyéndose en un esfuerzo impropio para la coyuntura económica que atraviesa nuestra sociedad, lo que ha generado intranquilidad en los sujetos alcanzados. -

Que buscando encontrar un equilibrio que otorgue real posibilidades de pago a los contribuyentes, resulta imperante dar una solución excepcional a ésta situación, considerando el contexto económico actual por el que atraviesa el país y del cual los vecinos de la Municipalidad Curuzú Cuatía no son ajenos.-

Que la Municipalidad de Curuzú Cuatía a fin de lograr una reducción excepcional y en virtud de haber logrado adquirir maquinaria propia para el desarrollo de las obras absorberá la porción de gastos presupuestados por concepto de maquinaria y mano de obra, que no serán tenidos en cuenta en el prorrateo de costos, lo cual impactará en una reducción del valor del metro lineal.

Que esto no representará a su vez un sobre costo para la Municipalidad, a consecuencia de que se ha adquirido maquinaria propia y regularizado la situación laboral de los empleados municipales, posibilitando afrontar transitoriamente el 100% de los rubros referenciados.-

Que motiva tal medida, el compromiso asumido por éste D.E.M. de bregar por el desarrollo urbanístico de la ciudad, buscando incentivar y beneficiar a los vecinos frentistas que contribuyen al Fondo Permanente para Obras de Pavimentación Urbana, otorgándole un incentivo por parte de la Municipalidad de Curuzú Cuatía, entendiendo el momento económico actual por el cual atravesamos.-

Que asumiendo también la situación de aquellos vecinos frentistas que han abonado la cuota con el costo hasta ahora calculado luego del incremento establecido por la Resolución D.E.M. 829/19, se procederá, si restaren metros a cancelar, a

VERONICA INES ESPINDOLA
Secretaría de Economía y Finanzas
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL JOSE LIRIGOVEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía

compensar el pago en más efectuado, con el equivalente en más de metros lineales que corresponda, y si resultare un importe remanente, con la cancelación proporcional de otro tributo, o el reintegro en dinero, a opción del contribuyente.-

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: MODIFICAR el Art. 1 de la Resolución D.E.M. N° 829 del 27 de septiembre de 2019, el cual quedará redactado:

ART 1: MODIFICAR el Inc. c) del Art. 2 de la Resolución D.E.M. N° 146/18, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"c) Conforme al Art. 5 de la Ordenanza N° 1548, modificada por Ordenanza N° 2152, el cincuenta por ciento (50%) que corresponde pagar al vecino frentista, se determinará multiplicando los metros lineales de frente del inmueble por PESOS CIENTO VEINTE CON 34/100 (\$120,34). Este importe será ajustado periódicamente, de acuerdo a la variación del costo de las obras".-

ARTICULO 2°: RETROTRAER la vigencia de la modificación establecida en el Art. anterior, a partir del 01 de diciembre de 2019 inclusive, y por el término de 6 meses, ajustándose las cuotas y los saldos de la cuenta de cada frentista, conforme lo establece el Art. 20 de la Ordenanza N° 1548

ARTICULO 3°: COMUNÍQUESE, regístrese, publíquese y archívese.-

CURUZU CUATIA 28 FEB 2020


VERÓNICA INÉS ESPINDOLA
Secretaría de Economía y Finanzas
Municipalidad de Curuzú Cuatía




DR. JOSÉ MIGUEL ÁNGEL IRIGORYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía

PRESUPUESTO PAVIMENTO HORMIGON			
COSTO DEL PAVIMENTO URBANO POR CUADRA Y UNA BOCACALLE			
LARGO DE UNA CUADRA EN Mts:	120,00 Mts.		
BOCACALLE EN Mts.	15,00 Mts.		
ANCHO DE CALZADA EN Mts.	7,70 Mts.		
ESPESOR DEL H° A REALIZAR	0,15 Mts.		
CANTIDAD DE METROS CUBICOS DE H° A REALIZAR			155,93
	TOTAL METROS CUBICOS		155,93
1) HIERROS			
26 VARILLAS DEL 6 NERVURADOS	\$ 309,75 c/u		\$ 8.053,50
23 VARILLAS DEL 20 LISO	\$ 3.288,00 c/u		\$ 77.221,61
80 MALLAS 0,15X0,15X6	\$ 4.897,66 c/u		\$ 391.812,80
			\$ 477.087,91
2) HORMIGON			
156 HORMIGON ELABORADO MIXER (M3) H25	\$ 7.276,34 c/u		\$ 1.135.109,04
			\$ 1.135.109,04
3) VARIOS			
ADITIVOS PARA HORMIGON (ANTISOL o PLASTIMET o SIKACRETE)			\$ 368.224,00
			\$ 368.224,00
4) MAQUINARIAS			
MOVIMIENTOS DE RIPIO - MOTONIVELADORAS - COMPACTADOR - CARGADORA			
CAMIONES - HERAMIENTAS MENORES - HORMIGONERA - ENCOFRADO - MIXER			
	GLOBAL		\$ 0,00
			\$ 0,00
5) PERSONAL			
1 CAPATAZ DE OBRA CAT.20	c/u		\$ 0,00
2 OFICIAL DE OBRAS CAT. 18	c/u		\$ 0,00
6 MEDIOS OFICIALES CAT 15	c/u		\$ 0,00
8 PEONES CAT. 10	c/u		\$ 0,00
			\$ 0,00
TOTAL ITEM			\$ 1.980.420,95
IMPREVISTO	5,00%	\$ 1.980.420,95	\$ 99.021,05
		TOTAL GENERAL	\$ 2.079.442,00
PLAN DE PAGOS PARA UN CIRCULO CERRADO			
CANTIDAD DE CUADRA	41	TOTAL DE LA OBRA	\$ 85.257.121,92
CANTIDAD DE MESES	36	TOTAL DE LA OBRA POR MES	\$ 2.368.253,39
CANTIDAD DE METROS DE FRENTISTA POR	2	9840 MTS	
TOTAL A PAGAR POR MES	100,00% DE LA OBRA POR METRO DE FRENTISTA		\$ 240,68
TOTAL A PAGAR POR MES	50,00% DE LA OBRA POR METRO DE FRENTISTA		\$ 120,34

Secretaría de Obras y Servicios Públicos, 27 de febrero de 2020



Berón de Astrada 565 (C.P.3460)

RESOLUCION N° 87**VISTO:**

Los Convenios de facilidades de pago de deudas tributarias incumplidos en cuanto al pago regular de sus cuotas por parte de los firmantes y

CONSIDERANDO:

Que dichos convenios se efectuaron en el marco de las moratorias vigentes en su oportunidad o conforme al artículo 43 de la Ordenanza N° 178 (Código Tributario Municipal);

Que la Municipalidad de Curuzú Cuatía, ha intimado formalmente el pago de las cuotas adeudadas al firmante sin recibir respuesta efectiva alguna de su parte;

Que el convenio respectivo, así como las Ordenanzas vigentes, prevén expresamente en sus cláusulas la rescisión del mismo en sede administrativa en caso de incumplimiento.

POR ELLO**EL INTENDENTE MUNICIPAL****RESUELVE**

ART. 1: RESCINDIR por incumplimiento los Convenios de Pago en Cuotas de Deudas Tributarias Municipales que se detallan en el ANEXO que forma parte integrante de la presente Resolución.

ART. 2: La resolución indicada no implica la alteración de los efectos interruptivos de la prescripción operados con la suscripción de dichos contratos.

ART. 3: PASE a la Secretaría de Economía y Finanzas, Asesoría Legal y Sección Convenios de Contaduría Municipal a sus efectos.

ART. 4: COMUNIQUESE al H.C.D., publíquese, regístrese y archívese.


VERÓNICA INÉS ESPINDOLA
Secretaría de Economía y Finanzas
Municipalidad de Curuzú Cuatía



CURUZU CUATIA, 28 FEB 2020


Dr. JOSÉ MIGUEL ÁNGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía

ANEXO RESOLUCIÓN (D.E.M.) N° / 20

CONVENIO N°	RUBRO	N° IDENTIFICADOR	TITULAR	FIRMANTE
28.550	IMPUESTO AUTOMOTOR	HXV-335	LEIVA RUBEN HORACIO	LEIVA RUBEN HORACIO
2.858	IMPUESTO AUTOMOTOR	AA975LW	GONZALEZ VANESA BELEN	GONZALEZ VANESA BELEN
28.996	IMPUESTO AUTOMOTOR	UWW-943	AVALOS PEDRO AGUSTIN	ALMIRON RAMON ARIEL
29.344	IMPUESTO AUTOMOTOR	TFY-216	SALAS ANTONIO ADRIAN	SALAS ANTONIO ADRIAN
29.141	IMPUESTO AUTOMOTOR	679-EDY	PINTOS JUAN CARLOS	PINTOS ANDREA ANABELLA
29.108	IMPUESTO AUTOMOTOR	540-LBN	MONZON RAMONA SILVIA	MONZON RAMONA SILVIA
29.268	IMPUESTO AUTOMOTOR	CTG-186	NUÑEZ LUCAS GASTON	NUÑEZ CATALINO JOSE
29.031	IMPUESTO AUTOMOTOR	823-IDB	MIERES WILLIAM JONATHAN	MIERES WILLIAM JONATHAN
29.030	IMPUESTO AUTOMOTOR	741-LMP	MIERES WILLIAM JONATHAN	MIERES WILLIAM JONATHAN
28.972	IMPUESTO AUTOMOTOR	IWQ-201	ATAMAÑUK JUAN CRUZ	PEREYRA DANIEL HERNAN
28.806	IMPUESTO AUTOMOTOR	DYR-036	RICHINI JOSE CARLOS	MOREL JUAN ALBERTO
28.839	IMPUESTO AUTOMOTOR	AC157AV	BOJKO CRISTIAN HORACIO	BOJKO CRISTIAN HORACIO
28.191	IMPUESTO AUTOMOTOR	DOI-111	CABRAL MARIA LUISA	TORRES MARIA ANTONELLA

Dr. JOSÉ RUBÉN ABRAHAM RIGUEN
ATENDIENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatiá

VERÓNICA INÉS ESPINDOLA
Secretaría de Finanzas
Municipalidad de Curuzú Cuatiá



ANEXO RESOLUCIÓN (D.E.M.) N° / 20

CONVENIO N°	RUBRO	N° IDENTIFICADOR	TITULAR	FIRMANTE
28.478	IMPUESTO AUTOMOTOR	NMO-809	MELANA RUBEN OMAR	MUZACHIODI JUANA GRISELDA
29.300	IMPUESTO AUTOMOTOR	GKA-712	PEDROZO GUSTAVO FABIAN	MEDINA FABIAN DE JESUS
29.315	IMPUESTO AUTOMOTOR	BIS-175	MACIEL FACUNDO RAUL	MACIEL FACUNDO RAUL
29.458	IMPUESTO AUTOMOTOR	MRI-095	ESPESO MARTIN M Y OTROS S.H.	MIÑO JORGE FAUTO
2.048	IMPUESTO AUTOMOTOR	OHL-482	ALBERGUCCI ANALIA BELEN	GUENAGA JOSE MIGUEL
29.048	IMPUESTO AUTOMOTOR	MRX-925	CALGARO OSCAR RAUL	FERNANDEZ RAMON ANTONIO
29.019	IMPUESTO AUTOMOTOR	TEF-038	ARGUELLO SANDRA ESTELA	ALMIRON RAMON ARIEL
29.032	IMPUESTO AUTOMOTOR	AC465BA	BARRIOS MARIA ELISA	BARRIOS MARIA ELISA
29.011	IMPUESTO AUTOMOTOR	AB961VQ	SOTO HECTOR RAUL	ARRUZAZABALA JORGE ARIEL
29.010	IMPUESTO AUTOMOTOR	AB854JX	TUAMA MIRIAM ELISABET	ARRUZAZABALA JORGE ARIEL
27.847	IMPUESTO AUTOMOTOR	KYQ-492	LIMA JOSE ELINO	LIMA JOSE ELINO
28.805	IMPUESTO AUTOMOTOR	JFB-284	AGUIRRE CLAUDIO ADRIAN	POMERO LAURA ELIZABET
28.806	IMPUESTO AUTOMOTOR	DYR-036	RICHINI JOSE CARLOS	MOREL JUAN ALBERTO



VERONICA INES ESPINOLA
Secretaría de Economía y Finanzas
Municipalidad de Curuzú Cuatiá

Dr. JOSE MIGUEL JUAN IRRIGUYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatiá



Berón de Astrada 565 (C.P.3460)

"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2020"

2020 – "AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"

RESOLUCION N° 88**VISTO:**

La CARTA ACUERDO firmada entre la MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA y EL ESTADO DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES para la implementación de un Seguro de Salud Materno Infantil Provincial (SMIP), en el contexto del Proyecto de Inversión en Salud Materno Infantil Provincial (PISMIP), denominado "PLAN SUMAR".

Las remesas recibidas por esta MUNICIPALIDAD en la Cuenta Corriente n° 22500247/32 del Banco de la Nación Argentina, Sucursal Curuzú Cuatía, por las sumas de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS 00/100 (\$ 48.632,00), PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS (\$59.400,00) Y PESOS SIETE MIL NOVECIENTOS DIEZ 00/100 (\$7.910,00) acreditadas el 20 de FEBRERO de 2020, correspondientes al "PLAN SUMAR" dependiente del Ministerio de Salud de la Nación.

La LEY N° 5571 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Público Provincial y la Resolución (D.E.M.) N° 60/06 y

CONSIDERANDO:

Que el HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES en el Inc. b) del Art. 1 de la Acordada N° 23/2004, requiere el dictado de una Resolución del Departamento Ejecutivo, por la cual se incorporen los fondos al Presupuesto Municipal.

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART. 1: INCORPORAR al Presupuesto Municipal del año 2020 en la Partida 1.2.3.4.- "PLAN SUMAR", las remesas recibidas por esta MUNICIPALIDAD en la Cuenta Corriente n° 22500247/32 del Banco de la Nación Argentina, Sucursal Curuzú Cuatía, por las sumas de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS 00/100 (\$ 48.632,00), PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS (\$59.400,00) Y PESOS SIETE MIL NOVECIENTOS DIEZ 00/100 (\$7.910,00) acreditadas el 20 de FEBRERO de 2020, correspondientes al "PLAN SUMAR" y destinados a atender las erogaciones que demande la ejecución del mencionado plan.

ART. 2: Pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.

ART. 3: Comuníquese al H.C.D., publíquese, regístrese y archívese.


VERONICA INES ESPINDOLA
Secretaria de Economía y Finanzas
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Curuzú Cuatía, 28 FEB 2020


Dr. JOSÉ MIGUEL ÁNGEL BEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Berón de Astrada 565 (C.P.3460)

"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2020"

2020 – "AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"

RESOLUCION N°89**VISTO:**

El Convenio Marco de Asistencia y Cooperación Recíproca, suscripto entre la MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA y el INSTITUTO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS (PAMI), a fin de implementar distintos programas regulados por las Actas de Coordinación Específica suscriptas en cada oportunidad.

La transferencia recibida el 19 de Febrero de 2020; en la Cuenta Corriente del Banco de la Nación Argentina, Sucursal Curuzú Cuatía N° 22500213/93, cuyo titular es la MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA; por la suma de ciento PESOS CIENTO SESENTA Y CINCO MIL SESENTOS OCHENTA Y SIETE CON 93/00 (\$165.687,93), enviadas por PAMI, a fin de ser aplicadas al pago de las prestaciones a cargo de esta Municipalidad, correspondientes al Programa "Club de Día", en el marco del Convenio antes mencionado.

El crédito existente en el Presupuesto 2020, supera la sumatoria de los fondos ingresados en el presente ejercicio, correspondientes al programa antes indicado.

La LEY N° 5571 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Público Provincial y la Resolución (D.E.M.) N° 60/06 y

CONSIDERANDO:

Que aún no resulta necesario aumentar las partidas del Presupuesto Municipal 2020, atento a que el crédito vigente en el mismo, es superior a la sumatoria de los fondos ingresados en el presente ejercicio, correspondientes al programa más arriba indicado.

Que a fin de preservar la transparencia en la gestión presupuestaria, resulta necesario emitir un Acto Administrativo destinado a registrar el ingreso de los recursos indicados en el Visto de la presente.

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1: INCORPORAR al Presupuesto Municipal del año 2020 en la Partida 1.2.2.56.- INSTITUTO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS (PAMI), La remesa recibida por esta MUNICIPALIDAD en la Cuenta Corriente N° 22500213/93 del Banco de la Nación Argentina, Sucursal Curuzú Cuatía, por la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y CINCO MIL SESENTOS OCHENTA Y SIETE CON 93/00 (\$165.687,93), acreditadas el 19 de Febrero de 2020; correspondientes al "PAMI" y destinados a atender las erogaciones que demande la ejecución del mencionado plan.

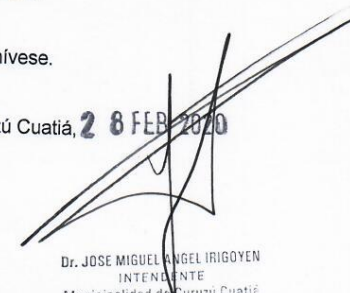
ART. 2: Pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.

ART. 3: Comuníquese al H.C.D., publíquese, regístrese y archívese.


VERÓNICA INES ESPINDOLA
Secretaría de Economía y Finanzas
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Curuzú Cuatía, 28 FEB 2020


Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2020"
2020 – "AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"

RESOLUCION N° 90 . . .

VISTO:

La Ordenanza N° 3212, que establece un Régimen Especial de Regularización y Facilidades de Pago (Moratoria General), con vigencia hasta el 20 de diciembre de 2019.

La Ordenanza N° 3227, mediante la cual el H.C.D. autoriza al D.E.M. a extender la vigencia del Régimen Especial de Regularización y Facilidades de Pago antes mencionado, mediante el dictado de un acto administrativo propio (Resolución).

La Resolución D.E.M. N° 1016, que promulga y ordena la publicación de la Ordenanza N° 3227.

La Resolución D.E.M. N° 1023, mediante el cual se extendió la vigencia de la moratoria hasta el viernes 28 de febrero de 2020; y,

CONSIDERANDO:

Que atento a la situación reinante, gran cantidad de contribuyentes han pospuesto su decisión de acogerse a los beneficios del Régimen Especial de Regularización y Facilidades indicado en el Visto de la presente.

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1: PRORROGAR nuevamente la vigencia del "Régimen Especial de Regularización y Facilidades de Pago" establecido por la ORDENANZA N° 3212, hasta el **martes 31 de marzo de 2020** inclusive, siendo éste el plazo máximo dispuesto por la Ordenanza N° 3227.-

ART. 2: PASE a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.

ART. 3: COMUNÍQUESE al H.C.D., publíquese, regístrese y archívese.-

CURUZU CUATIA, 28 de febrero de 2020


VERÓNICA RÍOS ESPINDOLA
Secretaria de Economía y Finanzas
Municipalidad de Curuzú Cuatía


Dr. JOSÉ MIGUEL ÁNGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2020"

RESOLUCION N° 91

VISTO:

La necesidad de designar los funcionarios correspondientes al nuevo organigrama del DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

CONSIDERANDO:

Que se ha analizado las condiciones de idoneidad para el desempeño de la función pertinente;

POR ELLO
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°:DESIGNAR a partir del 1° de Marzo del año 2020; a la Sra.**NANCY NOEMI NUÑEZ**, DNI 27.700.497, como COORDINADORA de CONCIENTIZACIÓN AMBIENTAL; clase 23 del escalafón Municipal, por lo expuesto en el considerando de la presente.-

ARTICULO 2°:ESTABLECER que laCOORDINADORA de CONCIENTIZACIÓN AMBIENTAL dependerá de la DIRECCIÓN DE SANEAMIENTO AMBIENTAL de esta Municipalidad.-

ARTICULO 3°:COMUNÍQUESE, regístrese, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



CURUZU CUATIA 02 MAR 2020

Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía

"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatiá – Primer Pueblo Patrio – 2020"
2020 – "AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"



RESOLUCIÓN N° 92

VISTO:

La necesidad y urgencia de brindar un ambiente adecuado de trabajo, para el personal que trabaja en la PLANTA ALTA del PALACIO MUNICIPAL; y

Teniendo en cuenta el proyecto de remodelación de las oficinas de PLANTA ALTA del PALACIO MUNICIPAL presentado por GRACIELA MARIA GAZZO y LUIS ADRIAN FROLA SRL - CUIT 30-71174913-2; y

CONSIDERANDO:

Que tanto el personal municipal como los funcionarios deben sentirse a gusto en su lugar de trabajo; y

Que el factor humano constituye un pilar esencial y prioritario de esta gestión, y que la obra proyectada por la firma GRACIELA MARIA GAZZO y LUIS ADRIAN FROLA S.R.L es consecuente con este fin; y

Que el presupuesto adjunto se corresponde con los valores de plaza, no observándose irregularidades o distorsiones con idénticas situaciones de mercado (compras, mano de obra, etc.); y

Que la ejecución de esta obra encuadra en las disposiciones del Artículo 12 inc. A de la ley de Obras Públicas Nro. 3079 y decreto 122/2020; para contratación directa por Locación de Obras y Servicios; y

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatiá



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatiá

"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2020"
2020 – "AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"



POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ARTÍCULO 1: CONTRATAR a la firma GRACIELA MARIA GAZZO y LUIS ADRIAN FROLA S.R.L para la realización de la obra de AMPLIACION Y REFORMAS EN LA PLANTA ALTA DEL PALACIO MUNICIPAL.-

ARTÍCULO 2: ABONAR la suma de \$ 2.999.097,12 (pesos dos millones novecientos noventa y nueve mil noventa y siete con 12/100) precio final. En función de lo resuelto en el artículo 1.-

ARTÍCULO 3: ESTABLECER que el importe de erogación será imputado a la partida del DEM 2.3.2.7 -Obras Varias- del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTÍCULO 4: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTÍCULO 5: COMUNÍQUESE al HCD, regístrese, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



CURUZU CUATIA,
02 MAR 2020

Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía

Empresa: GRACIELA MARIA GAZZO Y LUIS ADRIAN FROLA SRL
DIRECCIÓN: BERON DE ASTRADA 588

LOCALIDAD: CURUZU CUATIA - CTES

OBRA: AMPLIACION Y REFORMAS MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA
UBICACIÓN: CURUZU CUATIA
FECHA: ENERO DE 2020

CÓMPUTO Y PRESUPUESTO

Item	RUBRO	CÓMPUTO		COSTOS			INCIDENCIA	
		Unidad	Cant	\$/Unidad	\$/Item	\$/Rubro	% Item	% Rubro
1	DEMOLICIONES					\$ 36.781,45		1,85%
1.1	Mampostería	m3	10	\$ 1.656,00	\$ 16.560,00		0,84%	
1.2	De carpeta + piso	m2	10	\$ 258,75	\$ 2.587,50		0,13%	
1.3	Cielorraso	m2	72	\$ 176,05	\$ 12.675,85		0,64%	
1.4	Placas de Durlack	m3	17,6	\$ 103,50	\$ 1.821,60		0,09%	
1.5	Revestimiento de Madera	m2	30	\$ 104,55	\$ 3.136,50		0,16%	
2	MAMPOSTERIAS/ TABIQUERÍA					\$ 326.954,52		16,49%
2.1	Ladrillo cerámico hueco e: 18 cm	m2	4,25	\$ 1.241,45	\$ 5.276,16		0,27%	
2.2	Tabique de placa de roca de yeso 10 cm c/Aislación	m2	180	\$ 1.573,20	\$ 283.176,00		14,28%	
2.3	Revestimiento de placa de roca de yeso h: 2 m	m2	24	\$ 957,39	\$ 22.977,36		1,16%	
2.4	Reparación de Fisuras	Gl	1	\$ 15.525,00	\$ 15.525,00		0,78%	
3	REVOQUES / REVESTIMIENTOS					\$ 12.237,40		0,62%
3.1	Grueso + Fino a la cal p/Interior	m2	15	\$ 470,50	\$ 7.057,50		0,36%	
3.2	Azotado hidrófugo + Grueso bajo revestimiento	m2	8	\$ 407,05	\$ 3.256,40		0,16%	
3.3	Revestimiento cerámico 20 x 25	m2	2,1	\$ 915,95	\$ 1.923,50		0,10%	
4	CONTRAPISOS / PISOS / ZÓCALOS					\$ 586.960,60		29,60%
4.1	Carpeta Esp: 2 cm	m2	10	\$ 306,36	\$ 3.063,60		0,15%	
4.2	Porcelanato alto tránsito 60 x 60	m2	170	\$ 3.084,30	\$ 524.331,00		26,44%	
4.3	Zocalo Cerámico h: 10 cm	ml	145	\$ 410,80	\$ 59.566,00		3,00%	
5	CIELORRASOS/ CUBIERTA					\$ 176.930,23		8,92%
5.1	Aislación Termica espuma de poliuretano c/Al. 50 mm	m2	75	\$ 119,03	\$ 8.926,88		0,45%	
5.2	Cielorraso Placa yeso junta tomada	m2	119	\$ 1.042,15	\$ 124.015,85		6,25%	
5.3	Reparación Cubierta Ch" G" Existente	m2	170	\$ 258,75	\$ 43.987,50		2,22%	
6	CARPINTERIAS / HERRERIA / VIDRIOS					\$ 79.902,00		4,03%
6.1	Reubicación Puerta Doble Placa md 1,50 m	U	3	\$ 3.622,50	\$ 10.867,50		0,55%	
6.2	P2 Puerta Placa c/marco Al BI 0,80 m	U	7	\$ 8.797,50	\$ 61.582,50		3,11%	
6.3	Refacción de aberturas	U	6	\$ 1.242,00	\$ 7.452,00		0,38%	
7	INSTALACION SANITARIA S/PLANOS Y ESP. TECNICAS					\$ 52.233,17		2,63%
7.1	Desagüe cloacal: Cañería PPS ø 63mm	ml	5	\$ 430,00	\$ 2.150,00		0,11%	
7.2	BA / PPT / PPA / RP / BI	U	2	\$ 1.913,30	\$ 3.826,60		0,19%	
7.3	Cañería de provisión de agua F-C PPM 13mm	ml	6	\$ 355,94	\$ 2.135,62		0,11%	
7.4	Granito "gris mara" esp.: 2,5 cm en mesadas con foramen	m2	2	\$ 16.135,44	\$ 32.270,88		1,63%	
7.5	Bacha rectangular chica Aº Inoxidable	m2	1	\$ 5.545,01	\$ 5.545,01		0,28%	
7.6	Grifería cocina s/mesada pico móvil agua fría BC 1/2"	U	1	\$ 6.305,05	\$ 6.305,05		0,32%	
8	INSTALACION ELECTRICA					\$ 379.394,45		19,13%
8.1	Tablero Seccional	Gl	1	\$ 19.147,50	\$ 19.147,50		0,97%	
8.2	Cañería y cableado exterior	ml	70	\$ 539,15	\$ 37.740,50		1,90%	
8.3	Boca de centro	boca	21	\$ 3.062,35	\$ 64.309,35		3,24%	
8.4	Boca de aplique	boca	1	\$ 1.552,50	\$ 1.552,50		0,08%	
8.5	Boca para Toma 20 Amperes	boca	7	\$ 3.637,05	\$ 25.459,35		1,28%	
8.6	Boca para Toma 10 Amperes	boca	25	\$ 2.783,06	\$ 69.576,50		3,51%	
8.7	Bandeja porta cable metálica 20 cm	ml	25	\$ 3.380,05	\$ 84.501,25		4,26%	
8.8	Plafón ext. Led 24 W	U	25	\$ 3.084,30	\$ 77.107,50		3,89%	
9	PINTURA					\$ 331.480,32		16,72%
9.1	Lijado, rasqueteo y enduido parcial en paredes	m²	490	\$ 168,71	\$ 82.665,45		4,17%	
9.2	Latex p/Interior 3 manos	m²	490	\$ 359,25	\$ 176.032,50		8,88%	
9.3	Latex sobre cielorraso	m²	165	\$ 380,62	\$ 62.802,30		3,17%	
9.4	Barniz para aberturas	m²	15,8	\$ 631,65	\$ 9.980,07		0,50%	
TOTAL COSTO - COSTO						\$ 1.982.874,13		100,00%
Gastos Generales								
Beneficios						\$ 297.431,12		
SUBTOTAL						\$ 198.287,41		
Impuestos						\$ 2.478.592,67		
TOTAL PRESUPUESTO						\$ 520.504,46		
						\$ 2.999.097,12		

GRACIELA MARIA GAZZO
DIRECTORA
RUBIO Y L. A. FROLA S. R. L.
CUIT 30-71174913-2

GRACIELA MARIA GAZZO
GERENTE
RUBIO Y L. A. FROLA S. R. L.
CUIT 30-71174913-2

"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2020"
2020 – "AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"



RESOLUCIÓN N° 93

VISTO:

La necesidad de brindar un ambiente adecuado de trabajo, tanto al personal municipal como a los funcionarios, dentro del sector de la oficina del Juez de Faltas; y

Teniendo en cuenta el proyecto de remodelación de las oficinas presentado por GRACIELA MARIA GAZZO y LUIS ADRIAN FROLA SRL - CUIT 30-71174913-2; y

CONSIDERANDO:

Que tanto el personal municipal como los funcionarios deben sentirse a gusto en su lugar de trabajo; y

Que el factor humano constituye un pilar esencial y prioritario de esta gestión, y que la obra proyectada por la firma GRACIELA MARIA GAZZO y LUIS ADRIAN FROLA S.R.L es consecuente con este fin; y

Que el presupuesto adjunto se corresponde con los valores de plaza, no observándose irregularidades o distorsiones con idénticas situaciones de mercado (compras, mano de obra, etc.); y

Que la ejecución de esta obra encuadra en las disposiciones del Artículo 12 inc. A de la ley de Obras Públicas Nro. 3079 y decreto 122/2020; para contratación directa por Locación de Obras y Servicios; y

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía

"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2020"
2020 – "AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"



POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ARTÍCULO 1: CONTRATAR a la firma GRACIELA MARIA GAZZO y LUIS ADRIAN FROLA S.R.L para la realización de la obra de refacción y acondicionamiento de la OFICINA del JUEZ DE FALTA MUNICIPAL.-

ARTÍCULO 2: ABONAR la suma de \$ 237.080,01 (pesos doscientos treinta y siete mil ochenta con 01/100) precio final. En función de lo resuelto en el artículo 1.-

ARTÍCULO 3: ESTABLECER que el importe de erogación será imputado a la partida del DEM 2.3.2.7 -Obras Varias- del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTÍCULO 4: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTÍCULO 5: COMUNÍQUESE al HCD, regístrese, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL RIGOEYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía

Empresa: GRACIELA MARIA GAZZO Y LUIS ADRIAN FROLA SRL
DIRECCIÓN: BERON DE ASTRADA 588

LOCALIDAD: CURUZU CUATIA - CTES

OBRA: REFACCION Y ACONDICIONAMIENTO OFICINA JUEZ DE FALTA

UBICACIÓN: CURUZU CUATIA

FECHA: FEBRERO DE 2020

CÓMPUTO Y PRESUPUESTO

Item	RUBRO	CÓMPUTO		COSTOS		
		Unidad	Cant	\$/Unidad	\$/Item	\$/Rubro
1	REVOQUES / REVESTIMIENTOS					
1.1	Grueso + Fino a la cal p/interior	m2	2	\$ 572,78	\$ 1.145,57	\$ 51.338,79
1.2	Llave en fisuras	U	2	\$ 971,61	\$ 1.943,22	
1.3	Revestimiento de placa de roca de yeso h: 2 m	m2	50	\$ 925,00	\$ 46.250,00	
1.4	Regilla de Ventilación	U	2	\$ 1.000,00	\$ 2.000,00	
2	CIELORRASOS					
2.1	Cielorraso Placa yeso junta tomada	m2	11	\$ 1.006,90	\$ 11.075,91	\$ 34.292,03
2.2	Cajon p/iluminacion	ml	13	\$ 200,00	\$ 2.600,00	
2.3	Cornizas de 7 cm	ml	151,5	\$ 136,08	\$ 20.616,12	
3	INSTALACION ELECTRICA					
3.1	Adaptacion inst. elec, recableado y cambio de punto y tomas	GL	1	\$ 30.000,00	\$ 30.000,00	\$ 30.000,00
4	PINTURA					
4.1	Lijado, rasqueteo y enduido parcial en paredes	m²	55	\$ 133,68	\$ 7.352,48	\$ 41.116,29
4.2	Latex p/interior 3 manos	m²	55	\$ 437,32	\$ 24.052,60	
4.3	Latex sobre cielorraso	m²	11	\$ 463,41	\$ 5.097,51	
4.4	Barniz para aberturas	m²	6	\$ 768,95	\$ 4.613,70	
TOTAL COSTO - COSTO						\$ 156.747,11
Gastos Generales						15%
Beneficios						10%
SUBTOTAL						\$ 23.512,07
Impuestos						21,00%
TOTAL PRESUPUESTO						\$ 15.674,71
						\$ 195.933,89
						\$ 41.146,12
						\$ 237.080,01


Luis Adrian Frola
Representante
Por G.M. GAZZO y L.A. FROLA S.R.L.
C.U.I.T. 30-71174913-2


Graciela Maria Gazzo
Gerente
Por G.M. GAZZO y L.A. FROLA S.R.L.
C.U.I.T. 30-71174913-2



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2020"

RESOLUCIÓN N° 94

VISTO:

La ayuda económica solicitada por la **SOCIEDAD RURAL DE CURUZU CUATIA**, en el Expediente Administrativo 559/2020; y

CONSIDERANDO:

Que la ayuda económica solicitada es a efectos de solventar los gastos que implica la contratación de 3 grupos musicales para la 52° EXPOSICION FERIA DEL TERNERO CORRENTINO, Organizada por la **SOCIEDAD RURAL DE CURUZU CUATIA**, a realizarse el día 6 de Marzo de 2020;

Que esta tradicional muestra congrega a expositores de distintos lugares de nuestra provincia dándole una real importancia a nuestra ciudad;

Que el GOBIERNO MUNICIPAL y la COMUNIDAD reconocen el esfuerzo de los productores y la institución ruralista en darle el mayor de los brillos en esta muestra, tal es así que se declaró, mediante **RESOLUCION**, el interés municipal del evento;

Que es intención de esta Municipalidad que la 52° EXPOSICION FERIA DEL TERNERO CORRENTINO sea coronada por el mayor de los éxitos, en bien de la producción y de la comunidad en general;

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de Pesos Veinte Mil (\$20.000.-) a la **SOCIEDAD RURAL DE CURUZU CUATIA**.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL VARGAS
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2020"

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía

1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatíá – Primer Pueblo Patrio – 2019”

“2020- AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO”



RESOLUCIÓN N° 95

VISTO:

La ayuda económica solicitada por el Sr. CANTEROS, Fernando Ariel DNI 28.284.829; Expediente Administrativo N° 485/2020; y

CONSIDERANDO:

Que es política de esta Municipalidad apoyar la formación de jóvenes a través de la práctica de diversas actividades deportivas que le transmitan valores como el esfuerzo, la disciplina y el trabajo en equipo; y

Que resulta viable el otorgamiento del subsidio solicitado para ser invertido en la iluminación de la cancha del polideportivo Centenario para que puedan continuar entrenando a las distintas categorías en horas de la noche; y

Que resultan atendibles las demás razones por las cuales solicita la ayuda económica;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de pesos treinta mil (\$30.000,00) al Sr. CANTEROS, Fernando Ariel DNI 28.284.829.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE al HCD, regístrese, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatíá



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL RIGOEYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatíá



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2020"

RESOLUCIÓN N° 96

VISTO:

La ayuda económica solicitada por el Sr. Gustavo Javier LAPALMA – DNI 37.892.359, en el Expediente Administrativo 454/20; y

CONSIDERANDO:

Que resultan atendible las razones por las cuales solicita la ayuda económica;

**POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de Pesos Quince Mil (\$ 15.000) al Sr. Gustavo Javier LAPALMA – DNI 37.892.359.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2020"

RESOLUCIÓN N° 97

VISTO:

La ayuda económica solicitada por el Sr. Fausto Antonio REYNOSO - DNI 25.671.841; en el Expediente Administrativo 292/2020; y

CONSIDERANDO:

Que resultan atendible las razones por las cuales solicita la ayuda económica;

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de Pesos Cuatro Mil Quinientos (\$4.500) al Sr. Fausto Antonio REYNOSO - DNI 25.671.841.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2020"

RESOLUCIÓN N° 98

VISTO:

La ayuda económica solicitada por la Sra. Ema Ramona BUSTOS – DNI 42.792.002, en el Expediente Administrativo 221/20; y

CONSIDERANDO:

Que resultan atendible las razones por las cuales solicita la ayuda económica;

**POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de Pesos Trece Mil (\$ 13.000) ala Sra. Ema Ramona BUSTOS – DNI 42.792.002.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese.-

CURUZU CUATIA 02 MAR 2020

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL BIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2020"

RESOLUCIÓN N° 99

VISTO:

36.573.146; y

La ayuda económica solicitada por la Sra. María Laura ALVEZ DNI

CONSIDERANDO:

Que la ayuda económica tiene como finalidad solventar sus estudios universitarios;

**POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica mensual de Pesos Ocho Mil (\$ 8.000) a la Sra. María Laura ALVEZ DNI 36.573.146.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que la ayuda económica otorgada en el ARTÍCULO 1 se hará efectiva desde el mes de Marzo de 2020 hasta el mes de Junio de 2020, inclusive.-

ARTICULO 3°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 4°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 5°: COMUNÍQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810-Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatía, Primer Pueblo Patrio-2020"
Ley Nacional N° 27.315

RESOLUCIÓN N° 01/2020

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE CURUZU CUATIA

RESUELVE

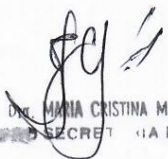
Art. 1°.- ESTABLECER la "SEMANA DE LA MUJER" del 8 al 15 de Marzo del Corriente año.

Art. 2°.- CONVOCAR a la Comisión Especial integrada por un miembro de cada bloque, del área de cultura del Municipio y a las Instituciones intermedias de nuestra ciudad, conforme lo estipulado en el Art. N°3 de la Ordenanza N°2960.-

Art. 3°.- COMUNIQUESE al D. E., publíquese, regístrese y archívese.-

SALA DE SESIONES DEL HCD, 21 de Febrero de 2020.-

CURUZÚ CUATÍA, CORRIENTES


Dña. MARÍA CRISTINA MARÍN
SECRETARÍA HCD




MARCOS RAMON ISUSI
PRESIDENTE H.C.D.
Curuzú Cuatía - Ctes.



"1810-Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatía, Primer Pueblo Patrio-2020"
Ley Nacional N° 27.315

RESOLUCIÓN N° 02/2020

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE CURUZU CUATIA

RESUELVE

Art. 1°.- Disminuir las siguientes partidas del presupuesto del Honorable Concejo Deliberante, correspondiente al ejercicio del año 2019.

7.1.01	SUELDO BASICO Y SUP. VARIOS	812.810,31
7.1.02	S.A.C	102.735,44
7.1.03	APORTES I.P.S	101.235,59
7.1.04	APORTES O.S	21.920,26
7.2.02	IMPRESOS PUBLICIDAD Y FOTOCOPIAS	4.372
7.2.07	VIATICOS Y MOVILIDAD	5.195,34
7.2.10	GASTOS VARIOS	31.471,81
7.3.01	REMUNERACIONES	53.932,05
7.3.02	GASTOS DE REPRESENTACION PRESIDENTE	20.421,73
7.3.03	APORTES I.P.S	16.079,7
7.3.04	APORTES O.S	3.727,53
7.3.05	GASTOS DE REPRESENTACION CONCEJALES	360.679,71
7.4.01	ASIGNACIONES FAMILIARES	31.430

Art. 2°.- Incrementar las siguientes partidas del presupuesto del Honorable Concejo Deliberante, correspondiente al ejercicio del año 2019.

7.2.09	GASTOS LEGISLATIVOS	1.566.011,47
--------	---------------------	--------------

Art 3°.- COMUNIQUESE al D. E., publíquese, regístrese y archívese.-

SALA DE SESIONES DEL HCD, 21 de Febrero de 2020.-

CURUZÚ CUATÍA, CORRIENTES

Dra. MARIA CRISTINA MARIN
SECRETARIA HCD



MARCOS RAMON ISUSI
PRESIDENTE H.C.D.
Curuzú Cuatía - Ctes.



"1810-Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatía, Primer Pueblo Patrio-2020"
Ley Nacional N° 27.315

RESOLUCIÓN N° 03/2020

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE CURUZU CUATIA

RESUELVE

Art.1°.- DESIGNAR a la **Dra. MARIA CRISTINA MARIN, DNI 12.970.266** para ocupar el cargo de Secretaria de este H. C. D., en la clase y categoría que corresponde al cargo de Secretario.-

Art.2°.-COMUNIQUESE al D.E, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES DEL H.C.D., 21 de Febrero de 2020.-

CURUZU CUATIA, CORRIENTES.-


Dra. MARIA CRISTINA MARIN
SECRETARIA HCD




MARCOS RAMON ISUSI
PRESIDENTE H.C.D.
Curuzú Cuatía - Cor.



*"Por tanto y a virtud de las facultades que me revisten,
ordeno y mando que se haya y tenga este pueblo, por el
pueblo de Nuestra Señora del Pilar de Curuzú
Cuatíá"*

Gral. Dr. Manuel Belgrano

16 de noviembre 1810

Gobierno Municipal de Curuzú Cuatíá

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatíá